







CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO Y EDICIÓN ELEMENTOS AUDIOVISUALES ENFOCADOS A LA COMUNICACIÓN DE INICIATIVAS RELACIONADAS CON LA ACCESIBILIDAD EN MARCO DEL PROYECTO RED RURAL DE ESPACIOS ACCESIBLES – RED RUREAC, INICIATIVA DE COOPERACIÓN LEADER 2014 – 2020, PROMOVIDA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS VALLES PASIEGOS, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL CAMPOO – LOS VALLES Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL SAJA NANSA.

# INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRACTACIÓN

Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos (en adelante GAL Valles Pasiegos), como órgano de la contratación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 318 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emite el siguiente

### **INFORME**

## 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato será la prestación del servicio de **planificación**, **diseño y edición elementos audiovisuales enfocados a la comunicación de iniciativas relacionadas con la accesibilidad en marco del proyecto Red Rural de Espacios Accesibles – RED RUREAC** al amparo de los fondos de cooperación del programa Leader 2014-2020, iniciativa promovida por los Grupos de Acción Local Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles y la Asociación de Desarrollo Rural Saja Nansa.

En concreto, la empresa adjudicataria deberá elaborar cuatro videos de aproximadamente 150 segundos de duración en el que se de visibilidad a recursos accesibles de cada una de las comarcas que forman parte de la RED RUREAC a las iniciativas desarrolladas en el contexto de este proyecto.

Con esta iniciativa se pretende, además de dar visibilidad a los espacios accesibles del territorio objetivo como un factor que aporta valor añadido y mejora el posicionamiento de los entornos rurales como destino turístico, reforzar las acciones de sensibilización con el fin de acelerar los procesos de adaptación de los recursos públicos y privados para que puedan ser disfrutados por cualquier persona al margen de sus limitaciones físicas, cognitivas o sensoriales.

El contrato tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.















# 2. Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato.

A efectos de lo previsto en el artículo 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 318 a) de dicha Ley, que resulta de aplicación a los PANAP, se manifiesta expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación.

### 3. Necesidad de la contratación.

Los trabajos objeto que han de realizarse en el marco de esta contratación, requieren el desarrollo de, al menos, las siguientes tareas:

### **PREPRODUCCIÓN**

Desarrollo y organización del proyecto.

Reunión con el equipo técnico para concretar los objetivos, el target, la duración, los recursos a incluir en las piezas...

Organización de las jornadas de rodaje en base a las posibilidades de acceso a los recursos identificados.

### JORNADAS DE RODAJE

Jornadas de grabación necesarias.

Operador de cámara.

Material de grabación.

Solicitud de permisos de vuelo para dron..

Desplazamientos y dietas.

### BUSQUEDA, SELECCIÓN Y LICENCIA DE USO DE MUSICA

Búsqueda y selección de música para la edición de todos los trabajos audiovisuales.

Adquisición de licencias de uso.

### POSTPRODUCCION (EDICION Y MONTAJE)

3 videos de 2-3 minutos de duración de recursos accesibles, uno por cada comarca que conforma el ámbito de actuación del proyecto.

1 video conjunto en el que se de visibilidad a iniciativas desarrolladas en el marco de este proyecto.

3 reels para RRSS de 40-60 segundos.

Tratamiento e inserción del sonido

Inserción de logotipos, textos y subtítulos.

# REDACCION CREATIVA

Análisis y gestión de la información

Idea y desarrollo de guiones adaptados a diferentes formatos















# CAMBIOS Y AJUSTES LOCUCION EN OFF (si fuese necesario)

En base a la necesidad de garantizar la consecución de los objetivos establecidos en el Proyecto de Cooperación en el que se enmarca esta contratación, de la carga de trabajo que implica, de los estrictos plazos establecidos para la implantación de la iniciativa y de la especificidad de los trabajos objeto del contrato, el GAL Valles Pasiegos no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, lo que se declara conforme a lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por ello, se considera necesaria la contratación de una empresa para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido con la finalidad de cumplir con la normativa, las órdenes arriba mencionadas y los plazos que rigen para la ejecución del proyecto en el que se enmarca la contratación.

### 4. Presupuesto base de licitación

El cálculo del valor estimado se ha realizado en función del precio medio de mercado atendiendo a la carga de trabajo que supone la gestión del Proyecto de Cooperación, descrita en el apartado 3 de este informe, en el que se enmarca la presente contratación.

En base a ello, se ha establecido un coste total de 4.500,00 euros. Dicho importe se desglosa en base a los expuesto en la siguiente tabla:

Presupuesto total (impuestos incluidos)	4.500,00€
Presupuesto base máximo de licitación	3.719,01€
IVA	780.99€

### 5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de 3.719,01 euros de base imponible (IVA no incluido) para el desarrollo de los tareas descritas en el apartado 3 de este informe.

# 6. Existencia de crédito para contratar

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por el GAL Valles Pasiegos con cargo a la partida plurianual de gastos de funcionamiento y animación de la submedida M19.4, de la medida M19 Leader, del periodo 2014-2020 y posteriores.















#### 7. Plazo de duración del contrato

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos descritos en el apartado 3 de este informe será de 20 días.

En ningún caso podrá ser objeto de prórroga, ni de revisión de precios.

### 8. Sistema de contratación

Según lo establecido en la Ley 9/2017 de la Contratación del Sector Público (LCPS), los Grupos de Acción Local han de ser considerados como PODER ADJUDICADOR NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (PANAP), por ello la contratación que realizan los GAL ha de ser tipificada como CONTRATOS PRIVADOS.

En este sentido, tal y como se recoge en el art. 26.3 de la LCSP, los contratos privados realizados por los PANAP se regirán por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la LCSP, esto es (art 316-320), donde se recoge la normativa aplicable a los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas.

En base al valor estimado del contrato y de su duración, se propone su tramitación mediante el procedimiento específico de contratación para los PANAP, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 318 a) de la LCSP, en el que se recoge que en los casos de contrataciones por importe inferior a 40.000 euros (obras) o 15.000 euros (contratos de servicios y suministros), se podrán adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Con carácter previo a la petición de ofertas se comprobará que, en el ejercicio presupuestario, no se han suscrito con el mismo licitador, más contratos de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros.

### 9. Invitaciones

Se cursará un mínimo de tres invitaciones a personas con la habilitación profesional necesaria, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en causa de prohibición para contratar.

La invitación se hará por correo electrónico con confirmación de entrega, que se remitirá a todos los invitados en la misma fecha, de los que se dejará constancia en el expediente.

## 10. Criterios de adjudicación

La adjudicación del contrato se realizará en función de los criterios económicos (oferta económicamente más ventajosa).















# 11. Responsable del contrato

Se designa como responsable del contrato a Don Ángel Sainz Ruiz, Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo de los Valles Pasiegos, como órgano responsable de la contratación.

En Villacarriedo a 23 de octubre de 2024

VALLES PASIEGOS

ASOCIACIÓN EARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE/LOS VALLES PASIEGOS
G - 39415153

FDO. Ángel/Sainz Ruiz

Presidente.-





